

carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o período de prácticas por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercambiándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el período de prácticas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 29 de diciembre de 2005.—La Subsecretaria, María Teresa Gómez Condado.

Sres. Secretario General Técnico y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

RELACIÓN DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado

ORDEN ITC/1164/2005, DE 26 DE ABRIL (BOE DEL 30)

Turno libre

Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación total
Muñoz Martínez, M. José	5.281.297	68.67
Tapia Reyero, Cristina	47.016.825	67.21
García Hernández, Manuel	7.967.007	61.63
Arenas Pinilla, Eva María	52.534.434	59.43
Lucena Cabello de los Cobos, Álvaro .	7.230.527	58.65
Pérez Sánchez, Ana	33.534.377	57.46
Díaz Ruiz, M. del Prado	5.677.884	53.92
Moratinos Alonso, Juan Ignacio	50.455.827	53.74
López Pérez, Sergio	14.302.856	52.51
Castro Cortizas, Pablo de	32.665.726	50.38
Carrillo González, Susana	3.872.273	50.14
Ruiz Montero, Elena	9.803.291	48.73

ANEXO II

Don/doña.....
con domicilio en.....y documento nacional de identidad número.....

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo/Escala..... que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En..... a..... de..... de 200...

350 *RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2005, de la Subsecretaria, por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado, convocadas por Orden ITC/1165/2005, de 26 de abril.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Minas

del Estado, convocadas por Orden ITC/1165/2005, de 26 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la base séptima de la Orden de convocatoria.

Esta Subsecretaria acuerda hacer pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición por el sistema general de acceso libre por orden de puntuación obtenida que figura en el anexo I de la presente Resolución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, los aspirantes aprobados disponen de un plazo de veinte días naturales desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, para presentar en la Subdirección General de Recursos Humanos y Organización (paseo de la Castellana, 135, planta 4.ª, de Madrid) o en el Registro General del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.
2. Fotocopia compulsada del Título de Ingeniero de Minas, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.
3. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.
4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II.
5. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo o período de prácticas determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o período de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o período de prácticas por causas de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciadas por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercambiándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el período de prácticas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común (modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero), y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 29 de diciembre de 2005.—La Subsecretaria, María Teresa Gómez Condado.

Sres. Secretario General Técnico y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

RELACION DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado

ORDEN ITC/1165/2005, DE 26 DE ABRIL (BOE DEL 30)

Turno libre

Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación total
Viar Lahera, Pedro Lázaro	50.298.345-J	47.2
Fernández García, Julia María	71.642.315-Y	43.5

ANEXO II

Don/doña....., con domicilio en....., y documento nacional de identidad número.....

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo/Escala, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En..... a..... de..... de 200...

ADMINISTRACIÓN LOCAL

351 *RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2006, del Ayuntamiento de Madrid, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

Convocatoria de pruebas selectivas por el sistema de oposición libre, para proveer 4 plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Municipal, integradas en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Municipal, categoría Oficial de Policía, con arreglo a las Bases publicadas en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid, números 5.656, 5.657 y 5.659, de 16-06-05, 23-06-05 y 07-07-05.

El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 5 de enero de 2006.—La Concejala Delegada de Personal, M.^a Begoña Larrainzar Zabala.

UNIVERSIDADES

352 *RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2005, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se corrigen errores de la de 2 de noviembre de 2005, por la que se convocan concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.*

Advertido error en el texto de la Resolución de esta universidad de 2 de noviembre de 2005 publicada en el «Boletín Oficial del

Estado» de 19 de noviembre de 2005 núm. 277 se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En las páginas 37923 y 37926, donde dice: «Número de concurso: B7/092 Área de conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Ordenadores», debe decir: Número de concurso: B7/092 Área de conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores».

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 19 de diciembre de 2005.—El Rector, Lluís Ferrer i Caubet.

353 *RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2005, de la Universidad de La Laguna, por la que se corrigen errores de la de 19 de julio de 2005 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos por el sistema de concurso-oposición libre.*

Advertidos errores en la Resolución de 19 de julio de 2005, de la Universidad de La Laguna, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, por el sistema de acceso concurso-oposición libre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 218, de 12 de septiembre de 2005, al amparo de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede realizar las siguientes correcciones en las bases de las mismas quedando modificadas en los siguientes términos:

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco (5) plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de La Laguna por el sistema de acceso libre.

1.6 El primer ejercicio de la oposición se iniciará a partir del 1 de febrero de 2006.

2.1.1 Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

3.1 Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo establecido por la Universidad de La Laguna, que será facilitado gratuitamente en el Registro General de la Universidad de La Laguna (Rectorado, calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna), Subdelegación del Gobierno de Santa Cruz de Tenerife (calle Méndez Núñez, 9, Santa Cruz de Tenerife) y Rectorados de todas las universidades públicas del Estado.

A la instancia se acompañarán dos fotocopias legibles del documento nacional de identidad.

3.2 Párrafo primero.—Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Laguna, calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales, a partir del siguiente al de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna.

4.2 Párrafo segundo.—La Resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, pudiendo interponerse, no obstante, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Decreto 251/1997, de 30